

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 637 · 1873

UNIVERSID... NACIONALES

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Universidades Nacionales

Ley N° 637

Suprimiendo los derechos que se cobran en la Universidad de Cordoba, por la colacion de grados académicos.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Octubre 1° de 1872.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Quedan suprimidos los derechos que se cobran en la Universidad de Córdoba, para la colacion de los grados académicos.-

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los veinte días de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.-ADOLFO ALSINA.- Cárlos M. Saravia , Secretario del Senado.- OCTAVIO GARRIGÓS, Ramón B. Muñiz , Secretario de la Cámara de Diputados.

POR TANTO : - Cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.- SARMIENTO, Luis L. Dominguez .

VEREDICTA LEYES

Universidades Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).